

ADENDA No. 04

TERMINOS DE REFERENCIA INVITACION No. 01 DEL 2025 AL PIDAR 713-2024 AMPLIACION DE PLAZO PARA EL PROCESO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL EQUIPO TECNICO DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA TECNICA A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS AGROCOLOMBIANA, CON EL FIN DE REALIZAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PIDAR 713 DEL 2024 CUYO OBJETO ES: “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADERÍA DOBLE PROPÓSITO DE LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS AGROCOLOMBIANA (ASOVICAGROC) EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LOS JÓVENES RURALES VINCULADOS A ASOVICAGRO.

EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de sus facultades conferidas en el procedimiento **PR-IMP-004 V8** y **Manual de ejecución MA-IMP-001** y:

CONSIDERANDO

1. Que el día 21 de julio del 2025 se publicó los términos de referencia, para la contratación de los profesionales que ejecutarán el componente de asistencia técnica, del Pidar 713 del 2024.
2. Que mediante la citada convocatoria se ofertaron cinco (5) bloques y dando cumplimiento a los TDR y al procedimiento del PIDAR antes mencionado, se desarrolló el cierre del proceso el día 30 de julio del 2025, presentándose los siguientes proponentes:

BLOQUE	OBJETO	NUMERO PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CC No.
BLOQUE No. 1	Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo del componente Ambiental y de establecimiento de Praderas del PIDAR 713-2024	PROPONENTE No 1	HENRY GONZALO DIAZ ALDANA	7312713
		PROPONENTE No 2	JHON FREDY PEREZ BELTRAN	80122754
BLOQUE No. 2	Prestación de Servicios Profesionales como Contador para el PIDAR 713-2024	PROPONENTE No 3	ELSY ANDREA CALDERON HERNANDEZ	40185958
BLOQUE No. 3	Prestación de Servicios Profesionales como profesional Socio empresarial del PIDAR 713-2024	PROPONENTE No 4	DIEGO CAMILO GARZON GALVIS	79880215
		PROPONENTE No 5	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ BERNAL	52321092
		PROPONENTE No 6	JULIAN DAVID ESCOBAR CAMACHO	1032494036

		PROPONENTE No 7	IVAN ALEXIS MARTINEZ LOPEZ	1061753519
BLOQUE No. 4	Prestación de Servicios Profesionales como Profesional del Área Veterinaria para el PIDAR 713-2024	PROPONENTE No 8	OSCAR HERNAN CORREAL CORREAL BELTRAN	1018409199
BLOQUE No. 5	el PIDAR 713-2024 Bloque No. 5 Prestación de Servicios de apoyo a la gestión brindando acompañamiento en los aspectos relacionados al componente de Asistencia Técnica del PIDAR 713-2024	PROPONENTE No 9	EDWIN ALEJANDRO GUZMAN GARZON	1003583624

3. Que el día cinco (5) de julio del 2025 a las 10:00 am; se llevó a cabo el CTGL No. 5 donde se aprobó la generación de la Adenda No. 1 al proceso, Que ante la presentación del amplio número de oferentes en especial para los bloques 1 y 3 no se lograría culminar el proceso en los tiempos establecidos.
4. Que el día 8 de agosto del 2025 se notificó la resolución No. 408 del 2025 donde se realiza el encargo de la Dra. Eliana Teresa Zambrano Almanza como directora encargada de la UTT No. 13.
5. Que en CTGL No. 6 del 13 de agosto del 2025 se aprobó Adenda No. 2 dirigida a modificar el cronograma el ítem 4 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PRIVADA desde la actividad denominada: Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.
6. Que en el CTGL No. 7 del 20 de agosto del 2025 se aprobó Adenda No. 3 dirigida a modificar nuevamente el cronograma el ítem 4 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PRIVADA desde la actividad denominada: Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.
7. Que en atención a la resolución en mención se da inicio al proceso de empalme de la territorial, hecho que debido a los procesos de la territorial requieren de atención inmediata y permite la contextualización del funcionamiento de la misma en lo ref. área administrativa, y cada uno de los componentes misionales; sin embargo no ha sido posible dar terminación al proceso.
8. Que de acuerdo a los principios: De Transparencia: Como pilar esencial en los procesos de contratación, este principio exige que todas las actuaciones se desarrollen con apertura, permitiendo la participación informada y garantizando la confianza en el proceso La ADR está llamada a asegurar que sus actuaciones conduzcan al logro de los fines de la contratación de los PIDAR.
9. Que en calidad de los principios y demás situaciones que garanticen el debido proceso se hace necesario modificar el ítem 4 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PRIVADA desde la actividad denominada: Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas; y subsiguientes quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia	21 de Julio del 2025 a las 8:00 am.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, cartelera municipal
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	24 de Julio de 2025 hasta las 5:00 pm	Correos electrónicos (UTT) utt.cundinamarca@adr.gov.co y/o asovicagroc@gmail.com
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	28 de Julio de 2025 hasta las 5:00 pm.	Correos electrónicos (Proponente(s))
Plazo máximo para expedir adendas(máximo un día antes del cierre)	28 de Julio de 2025 hasta las 5:00 pm	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	29 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico a los correos (UTT) utt.cundinamarca@adr.gov.co y/o asovicagroc@gmail.com
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 30 de julio de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR.
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábil de la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones.	Correos electrónicos (UTT) utt.cundinamarca@adr.gov.co y/o asovicagroc@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes.	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Día hábil siguiente al término anterior...	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada.	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por Correo electrónico.	Correos electrónicos (UTT) utt.cundinamarca@adr.gov.co y/o asovicagroc@gmail.com

Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al Vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y en el correo del proveedor seleccionado.

10. Publicación y Vigencia

La presente adenda será publicada de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso, surtiendo efectos a partir de su publicación y comunicación a los oferentes interesados.

11. Disposiciones No Modificadas

La presente adenda modifica únicamente los aspectos relacionados en este documento. Las demás disposiciones contenidas en los **Términos de Referencia (TDR)** Invitación N°1 PIDAR 713-2024 y en los documentos del proceso de selección permanecen inalteradas, conservando plena vigencia y aplicabilidad. En este sentido, todas las obligaciones, requisitos y condiciones establecidas originalmente en dichos documentos deberán ser observados y cumplidos por los oferentes y por la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a los principios de transparencia, eficacia y buena fe.

Este documento fue aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local No. 8 del PIDAR 713 del 2025 realizado el día 3 de septiembre del 2025.

Cualquier interpretación sobre los alcances de la presente adenda deberá entenderse limitada estrictamente a la modificación realizada y no afectará las demás condiciones del proceso.



OSCAR FELIPE LINAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOVICAGROC